DIARIO BALEAR.

MÁRTES 14 DE AGOSTO DE 1832.

S. Eusebio mártir.
Vigilia con abstinencia de carne.

Sale el sol á las 5 y 10 minutos: pónese á las 6 y 50.

PUBLICACIONES NUEVAS.

Storch.

Segunda memoria.

(Continúa el artículo inserto en el número anterior.)

Smith supone, que la *renta bruta* comprende la masa total del producto anual de las tierras y del trabajo; y que la *renta neta* es la que queda despues de haber deducido de aquella lo necesario para conservar el capital, ó lo que puede el hombre gastar para satisfacer sus necesidades y sus caprichos, sin cercenar el capital. *Mr Say* sostiene, por el contrario, que la renta de una nacion es igual á su *producto bruto*; y que puede muy bien sin empobrecerse, consumir de un modo improductivo, todos sus productos anuales. *Mr. Storch* acumula los raciocinios y los ejemplos para demostrar el error de esta doctrina: citaré uno solo. Los granos, dice, que el labrador echa en la tierra, y que son parte de los productos anuales, ¿los podrá consumir improductivamente? Es preciso que los productos anuales, restablezcan, antes de todo, el capital que se empleó en la produccion.

Para que podamos saber cuales son los elementos que componen la renta social, conviene mucho distinguir, en las rentas particulares, lo que cada productor puede consumir improductivamente, sin disminuir su renta futura; y son: 1º las ganancias, ó beneficios de los productores, despues de haber deducido de la produccion total, sus anticipaciones; 2º las rentas capitales y territoriales; pues que, asi como en la renta bruta del productor, debe distinguirse el capital, de la renta neta; del mismo modo, en la del rentero ó colono, debe dis-

tinguirse la renta que necesita para satisfacer sus necesidades, de la *superflua* que escede á ellas. Estas rentas *neta* y *superflua* pueden, ó gastarse en contentar nuestros caprichos; ó economizarse para aumentar el capital. Consideradas por este lado, pertenecen á la categoría de *renta superflua*. Hasta aqui *Mr. Storch*: ahora soy yo el que hablo. Tenemos aqui otra cuestion de voces, porque no puede haber en esta materia una diferencia esencial de doctrina. Yo presento al juicio de *Mr. Storch* estas tres proposiciones; 1ª La *renta bruta* comprende la masa total de los productos anuales de las tierras y del trabajo; la *neta*, es lo queda para sostener el capital, y proveer á las necesidades legítimas, y aun los gustos y caprichos del hombre: 2ª La *renta bruta* es la produccion total, menos lo necesario para restablecer el capital empleado en la produccion, y de cuyo buen uso depende la riqueza particular y general, segun se consuma improductivamente, ó se ahorre y economice para aumentar el capital: 3ª Todas las *ganancias* que tiene un particular en cada año, bien por sus tierras y capitales, ó por su industria, es lo que se llama su *renta anual*. La suma total de las rentas particulares, es la *renta del Estado*. Casi toda la renta anual de una nacion, aun de la que acumula mas, se consume dentro del año; y asi cuando se dice, que la renta anual de una nacion asciende á tres mil millones, no se quiere decir con esto, que haya á fin de año tres millones mas de productos, que cuando comenzó.

¿Qué diferencia hallará el señor *Storch* en estas tres proposiciones? La primera, que es de *Smith*, puede traducirse asi: »la *renta neta*, la verdadera produccion total, menos el capital, que se anticipó, y lo que se necesita para que el hombre satisfaga sus necesidades." La segunda, que es del *Sr. Storch*, de este modo; »las rentas de una nacion son las ganancias ó beneficios de sus productores, menos sus anticipaciones." La tercera que es de *Mr. Say* (traduccion de 1816, tomo 2º pág. 280) de este otro modo: »la *renta anual* de un particular consiste en sus ganancias; esto es, en el esceso de la produccion sobre los gastos que ha causado; asi como la renta del Estado no es sino el conjunto de todas las rentas particulares." ¿No son tres proposiciones idénticas; y no es una misma doctrina? Si hay alguna diferencia consiste en que *Smith* y *Say* deducen de ella las consecuencias, que necesariamente se derivan, con respecto á la prodigalidad y la economía; mientras que *Mr. Storch* deduce todo lo contrario, como lo veremos mas adelante. ¿Con qué razon, pues, dirá el *Sr. Storch*, que *Say* sostiene, que un pueblo puede, sin empobrecerse, consumir improductivamente todos sus productos anuales, y aun

sus anticipaciones, porque la renta de una nacion es igual á su producto bruto? tanto valdria decir, que un fabricante puede quemar, ó tirar por la ventana todos sus paños, estar continuamente haciendo esta locura, sin perder nada de aquel capital, que va consumiendo en materias primeras, telares, máquinas, salarios, alquileres, contribuciones: tiene mas lógica, y mas juicio el *Sr. Say.*

(*Se concluirá.*)

AVISOS PARTICULARES DE PALMA.

Orden de la plaza del 13 para el 14 de agosto.

Gefe de dia el teniente coronel D. Simon Perez, capitan del regimiento infantería de Soria.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital, provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza—Juan Socies.

El Ayuntamiento de la villa de Selva por mandado del caballero Intendente de ejército y de esta provincia, Subdelegado de propios y arbitrios de esta isla, ha de invertir en la luicion y quitacion de censos que presta esta villa, ó dar en renta el capital de 543 ℔ á favor del que estinga mayor cantidad de censos, ó la ofrezca en renta; para cuyo remate se halla señalado el dia 15 de los corrientes á las cinco de la tarde en la plaza de dicha villa, conforme el albalan de remate que obra en poder del oficial sache Francisco Tomas. Selva 10 de agosto de 1832.—Por acuerdo del Ayuntamiento—Antonio Llabres, notario secretario.

En la librería de Guasp, calle de Morey hay de venta los libros siguientes.

—*Geografía astronómica* enseñada en 20 lecciones ó elementos de geografía matemática. No es ninguna paradoja el primer título que damos á este cuaderno. En 20 lecciones ha enseñado su autor la Geografía astronómica á una multitud de jóvenes y aun adultos que podrian deponer á su favor, si tal conviniese. El método, la claridad, y el laconismo que reyna en la esposicion hacen particularmente recomendable esta obrita. Un tomo en 8º en rústica á 4 reales vellon.

—*El cólera-morbo invadirá la España?* Entre la multitud de escritos relativos al cólera-morbo asiático que hasta el dia han visto la luz pública, pocos hay cuya utilidad y aplicacion sean tan directas como las del que se anuncia. En este cuaderno á mas de ventilarse la cuestion que forma su título, se espone el método mas racional pa-

ra preservarse del cólera; y en seguida, despues de haber tratado de la desinfeccion en general, se enseña el modo de desinfeccionar los aposentos, los vestidos, los alimentos, &c. &c. Un tomo en 8º en rústica á 2 rs. vn.

El 17 del corriente saldrá para Valencia el laud S. Antonio, su patron Francisco José Bordoy: admite carga y pasageros.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 8 del corriente.

De Tarragona la jávega S. Antonio, su patron Miguel Carrió, con trigo y suela. De Barcelona la id. S. Nicolas, su patron Nicolas Morey, en lastre. *Fondeada el* 11. De id. la id. Santiago, su patron Gabriel Maura, en id. *Idem el* 12. De Francia (ciudad de Cita) la id. Cármen, su patron Francisco Muntaner, con tablones: queda en observacion. De Génova el laud S. Antonio, su patron Bernardo Palmer, en lastre. De Barcelona el id. Sto. Cristo, su patron Juan Alberti, con id. *Idem el* 13. De Cádiz el javeque Cármen, su patron Miguel Salom, con géneros: queda en cuarentena.

Despachada el 8. Para Oran el laud S. Antonio, su patron Antonio Bosch, con vino. *Idem el* 10. Para Aguilas la goleta Palma, su patron Juan Mariano, en lastre.

Continúa el diario de los individuos que han redimido el jornal personal establecido para la recomposicion de caminos del término de esta ciudad, empezado en 9 de junio de 1832, y es en la forma siguiente.

PARA EL DIA 26 DE JULIO.

Manz.	Núm.	NOMBRES.	Cantidades.
64	52	Ramon Maria Castell.	5
	53	Miguel Llompart.	5
	54	Antonio Pons.	5
	55	Juan Aguiló.	5
	id.	Gaspar Aguiló.	5
	id.	José Aguiló.	5
	57	Jacinto Barceló.	5
65	5	Juan Martí.	5
	9	Antonio Pericas.	5
	11	Juana Maria Ramonell.	4
	21	D. Raymundo Vanrell.	8
	22	D. Miguel Barceló.	8
	24	Juan Roig.	5
	26	Juana María Carbonell.	4

(*Se continuará.*)

IMPRENTA DE GUASP.